

	PROCEDIMIENTO	Código: SIN
	AUTO RESUELVE PETICION	Versión: 01 Página 1 de 2

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Ciudad Villavicencio - Meta
Fecha Tres (03) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Numero de radicación 500014022703 201400335 00
Clase de proceso Ejecutivo Singular
Demandante Amparo Navarro Hernández
Demandado Yesid Enrique Buelvas Bustillo

SOLICITUD

El demandante solicito se decrete embargo del remanente que se llegaren a desembargar que le correspondan al aquí demandado en el proceso 50001400300720120029700 que se adelanta en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de esta ciudad.

FUNDAMENTO DE LA DECISION

Artículo 543 código de procedimiento civil.

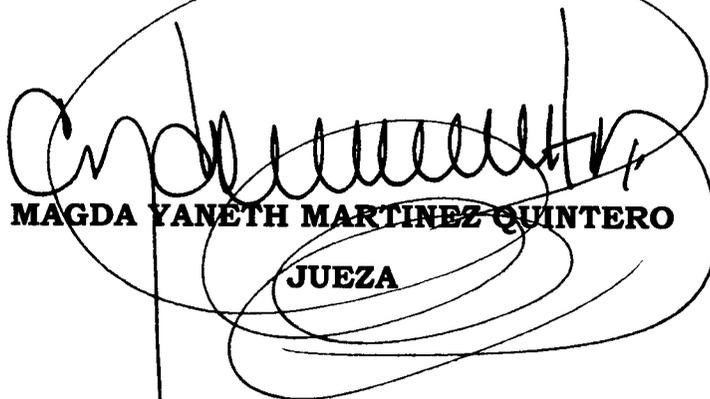
Por lo expuesto, el Juzgado, adopta la siguiente:

DECISION:

Decrétese el embargo del remanente que se llegaren a desembargar que le correspondan al aquí demandado dentro del proceso de liquidación sucesora No 50001400300720120029700.

Librese oficio a quien corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAGDA YANETH MARTINEZ QUINTERO
JUEZA

	PROCEDIMIENTO	Código: SIN
	AUTO RESUELVE PETICION	Versión: 01 Página 2 de 2

CONSTANCIA NOTIFICACION POR ESTADO	
Fecha de la providencia	03/08/2016
Fecha de la Notificación	04/08/2016
 ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA Secretaria	